

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Miércoles 17 de Setiembre de 2008 N° 17.951

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 56 PAGINAS				TIRADA 250 EJEMPLARES

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 3830 del 04/09/08 – Declara de Interés Pcial. el Programa Anual “Rompiendo El Silencio”	5614
S.G.G. N° 3835 del 04/09/08 – Aceptación de renuncia del Lic. Patricio Manuel Mainoli al cargo de Subsecretario de Promoción y Desarrollo Turístico	5615
S.G.G. N° 3837 del 04/09/08 - Declara de Interés Pcial. al XVII Congreso Argentino de Cirugía Cardiovascular y Endovascular, V Congreso de Cirugía Cardiovascular del Cono Sur y II Congreso Argentino de Instrumentación en Cirugía Cardiovascular	5615
S.G.G. N° 3838 del 04/09/08 - Declara de Interés Pcial. al Evento “Marcas” Función de Danzas y Música Contemporánea Autoctona	5616
M.F. y O.P. N° 3840 del 04/09/08 – Incorporación presupuestaria – Ejercicio 2.008 – Administración Central	5616
M.ED. N° 3842 del 04/09/08 – Designación de personal docente en unidades educativas dependientes de la Dirección Gral. de Educación Polimodal – Sr. Alemán Jorge Alberto	5617
M.ED. N° 3843 del 04/09/08 - Designación de personal docente en unidades educativas dependientes de la Dirección Gral. de Educación Polimodal – Sr. Romero Juan Carlos y otros	5617
M.ED. N° 3844 del 04/09/08 - Designación de personal docente en unidades educativas dependientes de la Dirección Gral. de Regímenes Especiales – Sra. Alderete Norma Mabel	5618
M.ED. N° 3846 del 04/09/08 - Designación de personal docente en unidades educativas dependientes de la Dirección Gral. de Regímenes Especiales – Sra. Nieto María del Carmen y otro	5618
M.ED. N° 3848 del 04/09/08 - Designación de personal docente en unidades educativas dependientes de la Dirección Gral. de Educación Polimodal – Sra. Lozano Sandra Mavel y otros	5619
M.ED. N° 3849 del 04/09/08 - Designación de personal docente en unidades educativas dependientes de la Dirección Gral. de Educación Polimodal – Sr. Olivera Gustavo Rafael y otros	5619
M.ED. N° 3850 del 04/09/08 - Designación de personal docente en unidades educativas dependientes de la Dirección Gral. de Educación Polimodal – Sr. Baez Raúl Rinaldo y otros	5620
M.ED. N° 3851 del 04/09/08 - Designación de personal docente en unidades educativas dependientes de la Dirección Gral. de Educación Polimodal – Sra. Amado Marcela Beatriz y otros	5620
M.S.P. N° 3855 del 04/09/08 – Traslada el “Día del Trabajador de la Sanidad” para el día lunes 22 de septiembre de 2.008	5621

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

S.G.G. N° 3831 del 04/09/08 – Aceptación de renuncia – Srta. Agustina Solá Usandivaras	5621
M.S.P. N° 3832 del 04/09/08 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Ana María Olivares	5622
M.S.P. N° 3833 del 04/09/08 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Ignacia de la Cruz	5622
M.S.P. N° 3834 del 04/09/08 – Aceptación de renuncia – Dra. Alicia Fabiana Armonía	5622
S.G.G. N° 3836 del 04/09/08 – Aceptación de renuncia – Sra. Ana Victoria Mamani de Paz	5622
M.ED. N° 3839 del 04/09/08 – Jubilación Ordinaria – Sra. Tomasa Elena Rufino	5622
M.S.P. N° 3841 del 04/09/08 – Cesantía de personal – Sra. Elsa Adelina Cristofani	5622
S.G.G. N° 3845 del 04/09/08 – Prestación de servicios – Sra. Carina Rosana Armata	5623
M. Tmo. N° 3847 del 04/09/08 – Aceptación de renuncia – Dr. Jorge Ignacio González Ferreyra Solá	5623
S.G.G. N° 3852 del 04/09/08 – Comisión oficial – Lic. Jorge C. Velarde	5623
M.S.P. N° 3853 del 04/09/08 – Designación de personal temporario – Sra. Ruth Evelina Tapia	5623
M.D. EC. N° 3854 del 04/09/08 – Designación de personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Srta. Claudia Mercedes Martínez	5623
M.ED. N° 3856 del 04/09/08 – Designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5052 “Juan Manuel de Rosas” de la localidad de San Lorenzo – Sra. Laguna Rosana Isabel	5624

RESOLUCIONES

N° 5239 – Ente Reg. de Servicios Públicos N° 965/08	5624
N° 5238 – Minist. Educación – Junta Electoral N° 41/08	5631

RESOLUCION MINISTERIAL

N° 5235 – Minis. de Educación – Junta Electoral N° 42/08	5631
--	------

LICITACIONES PÚBLICAS

N° 5209 – Universidad Nacional de Salta N° 06/08	5632
N° 4991 – Universidad Nacional de Salta N° 05/08	5632

CONTRATACION DIRECTA

N° 5236 – Dirección Gral. de Rentas N° 05/08	5633
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 5237 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 15/08	5634
--	------

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 4830 – Rica Rica II – Dpto. Los Andes, Lugar: Morro Blanco – Expte. N° 18.872	5634
--	------

SENTENCIAS

N° 5232 – Jorge Luis Tejada – Expte. N° 39/5	5636
N° 5231 – Svec, Marcelo – Expte. N° 39/5	5636

SUCESORIOS

Pág.

N° 5230 – Choque Vitancor, Trinidad Pascuala y Magno, Rufino Lorenzo – Expte. N° 44.815/07	5636
N° 5229 – Baldiviezo, Juan Rafael – Expte. N° 8.479/8	5637
N° 5227 – Banegas, Lidia – Expte. N° 1-212.859/08	5637
N° 5223 – Sierra, Martín Miguel – Expte. N° 159.433/06	5637
N° 5222 – Benito Martín Salmon – Expte. N° 17.337/08	5637
N° 5219 – Garrido, Sixto Antonio – Expte. N° 225.414/08	5637
N° 5217 – Chocobar, Raúl – Expte. N° 2-225.968/04	5638
N° 5205 – Romano, Alejandra Limbania o Alejandra Limbani; Galarce Justo Asunción o Galarza, Justo Asunción – Expte. N° 7.930/08	5638
N° 5204 – Antonini, Severino y Menghetti, Lilia – Expte. N° 210.306/08	5638
N° 5199 – Manzara, Atilio Lindor – Expte. N° 35.460/99	5638
N° 5189 – Moreno, María Dolores o Moreno de Aybar, María Dolores – Expte. N° 222.028/08	5638
N° 5186 – Ramos, Argelia; Ramos, María Carmen – Expte. N° 219.030/08	5638
N° 5184 – Ruíz, Claudia Deomelia – Expte. N° 1-166.457/06	5639
N° 5183 – Saavedra, Elba Tomasa – Expte. N° 190.589/07	5639
N° 5180 – Delgado, Miguel Santos – Expte. N° 223.883/08	5639
N° 5166 – Ruíz, Francisco – Expte. N° 216.617/08	5639
N° 5161 – Cil, Carlos Alfredo – Expte. N° 8.204/08	5639
N° 5160 – Merlo, Miguel – Expte. N° 8.171/08	5640

REMATES JUDICIALES

N° 5234 – Por Laura Agüero – Juicio Expte. N° 79.408/03	5640
N° 5233 – Por Francisco Sola – Juicio Expte. N° 4.650/95	5640
N° 5221 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 159.528/06	5641
N° 5220 – Por Rubén E. Cajal – Juicio Expte. N° 159.935/06	5642
N° 5216 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 106.961/04	5642
N° 5207 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. N° F-175/05	5642

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 5218 – Tejerina, Armando vs. Ruiz Figueroa, Félix – Expte. N° 2-222.848/08	5643
N° 5201 – Díaz, Ernesto Rodolfo c/Solá, María Elena – Expte. N° 2-155.093/06	5643
N° 5196 – Vélez, Selva y otra vs. Unión Inmobiliaria del Norte S.A. – Expte. N° 178.196/7	5643
N° 5175 – Mamani, Julio c/Cruz, Luis; Cruz, Nazario – Expte. N° 159.507/06	5644
N° 5128 – Lanoza, Juan Carlos c/Gutiérrez de Ruiz, Francisca – Ruiz, Adán – Expte. N° 008.100/08	5644
N° 5127 – Galván, Víctor Orlando c/Rodas Westphol Amelia – Expte. N° 007.472/07	5644

EDICTO JUDICIAL

N° 5085 – Martínez, Miguel Angel; Vilca, Elba c/Ortiz de Pereyra Rozas, Fanny o María Francisca Catalina – Expte. N° 138.774/05	5644
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 5228 – QUANTUM Medical Group S.R.L.	5645
N° 5224 – YACORAITE Compañía Minera S.A.	5645

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 5206 – PERTERSER S.R.L.	5647
N° 5190 – Compañía Industrial Cervecera S.A.	5647

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 5182 – Colegio de Fonoaudiólogos de la Pcia. de Salta, para el día 27/09/08	5648
--	------

ASAMBLEA

N° 5225 – Club Deportivo y Social La Esperanza – San Lorenzo, para el día 10/10/08	5648
--	------

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 5226 – Club Deportivo y Social La Esperanza – San Lorenzo	5648
--	------

RECAUDACION

N° 5240 – Del día 16/09/08	5649
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3830

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-6.542/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Sra. Beatriz C. de Ibarra, Coordinadora Regional Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales, solicita se declare de Interés Provincial el Programa Anual "Rompiendo el Silencio", que se llevará a cabo en la ciudad de Salta y en todo el país, del 23 de agosto al 22 de noviembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado evento se tratarán dos aspectos importantes: la concientización y prevención de la violencia contra ancianos y los peligros y riesgos, para los niños, a través de Internet.

Que la Coordinación viene trabajando durante 5 años consecutivos en esa área, como un aporte indispensable, para prevenir las tragedias que ocasiona la violencia, especialmente en los niños y adolescentes.

Que el trabajo que se llevará a cabo con grupos de niños consistirá en la presentación animada de temas musicales, que responden a las instrucciones de los

materiales, que recibirán con un diseño muy atractivo y lenguaje apropiado, de fácil lectura, que aportan información sobre métodos de autoprotección e incorporación de valores morales, de cortesía, buenos modales y correcto comportamiento ciudadano, aptos para aplicar en juegos y actividades comunitarias.

Que el mismo contará con un equipo interdisciplinario compuesto por 70 voluntarios que estarán interactuando positivamente durante casi cuatro meses con miles de niños y adultos de nuestra ciudad.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Programa Anual "Rompiendo el Silencio", que se llevará a cabo en la ciudad de Salta y en todo el país, del 23 de agosto al 22 de noviembre de 2008.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 4 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3835

Secretaría General de la Gobernación

Ministerio de Turismo

Expediente n° 16-52.069-08

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Patricio Manuel Mainoli al cargo de Subsecretario de Promoción y Desarrollo Turístico en el Ministerio de Turismo,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Patricio Manuel Mainoli - DNI N° 22.873.348, al cargo de Subsecretario de Promoción y Desarrollo Turístico, a partir del día 01 de Agosto de 2008, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Turismo y Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo - Samson

Salta, 4 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3837

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s 5.401/08 – código 226 corresponde 1 y 895/08 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial al XVII Congreso Argentino de Cirugía Cardiovascular y Endovascular, V Congreso de Cirugía Cardiovascular del Cono Sur y II Congreso Argentino de Instrumentación en Cirugía Cardiovascular, a llevarse a cabo en esta ciudad los días 4, 5 y 6 de setiembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Salud Pública alentar este tipo de eventos, teniendo en cuenta la importancia de los temas a tratar y la participación de destacados profesionales nacionales y extranjeros.

Que atento a la providencia del señor Subsecretario de Calidad de Servicios de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al XVII Congreso Argentino de Cirugía Cardiovascular y Endovascular, V Congreso de Cirugía Cardiovascular del Cono Sur y II Congreso Argentino de Instrumentación en Cirugía Cardiovascular, a llevarse a cabo en esta ciudad los días 4, 5 y 6 de setiembre de 2008.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Salta, 4 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3838

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-006.492/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Academia de Danzas, Ensamble Folclórico "La Minga", solicita se declare de Interés Provincial al Evento "Marcas" Función de Danzas y Música Contemporánea Autóctona, a llevarse a cabo el día 26 de octubre del corriente año, en el Teatro Provincial de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento contará con la presencia de talentosos bailarines de la ciudad de Buenos Aires y el reconocido elenco del Estudio de Danzas La Minga;

Que es loable destacar que parte de lo recaudado será destinado a la Asociación SER, Asociación de Padres para Jóvenes con Discapacidad Neuro-Motora de nuestra ciudad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al Evento "Marcas" Función de Danzas y Música Contemporánea Autóctona, a realizarse el día 26 de octubre de 2.008, en el Teatro Provincial de nuestra ciudad.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 4 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3840

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 11-088.085/08, 125-17.114/08 Cpde. 1, 125-15.694/08 Cpde. y 321-448/08 Cpde. 1

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2008 registra mayores recursos; y,

CONSIDERANDO:

Que uno de los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, es el referido a Ingresos No Tributarios - Regalías - Petróleo RG;

Que la Ley N° 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.486, la incorporación de recursos provenientes de Ingresos no Tributarios - Regalías - Petróleo RG, al Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto total de \$ 2.198.284,89 (Pesos dos millones ciento noventa y ocho mil doscientos ochenta y cuatro con ochenta y nueve centavos) según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la amplia-

ción de las partidas de erogaciones de Administración Central por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.008 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08 en fechas 20.08.08 y 21.08.08 - Batch Nros 2579163, 2582340, 2582363 y 2582459, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.486.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3842

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-139.513-08; 159-140.805-08; 159-141.119-08; 159-141.399-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la

debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 4 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3843

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-140.032-08; 159-140.625-08; 159-140.730-08; 159-140.985-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 4 de Septiembre de 2008

DECRETO Nº 3844

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-133.969-08; 159-139.170-08; 159-139.171-08; 159-139.175-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido en los decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 4 de Septiembre de 2008

DECRETO Nº 3846

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-139.995-08; 159-140.119-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido en los decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nomina- do en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades edu- cativas dependientes de la Dirección General de Regí- menes Especiales, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 4 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3848

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-139.630-08; 159-141.273-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cua- les se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Direc- ción General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Nivel ha tomado intervención autorizando la designación del prof. Peralta Daniel Ja- vier con término al 27-02-2009;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decre- tos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nomina- do en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades edu- cativas dependientes de la Dirección General de Educa- ción Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 4 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3849

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-136.504-08; 159-136.604-08; 159- 136.605-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cua- les se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Direc- ción General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 4 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3850

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-138.604-08; 159-138.669-08; 159-138.714-08; 159-138.835-08; 159-138.847-08; 159-138.930-08; 159-139.111-08; 159-139.121-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 4 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3851

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-140.641-08; 159-140.642-08; 159-140.775-08; 159-140.952-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Nivel autoriza las designaciones que acompañan el presente Anexo con término;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 4 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 3855

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 1.710/08 – código 321

VISTO la ley n° 6903 que aprueba el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 del citado cuerpo normativo establece el día 21 de setiembre de cada año como el día del Trabajador de la Sanidad.

Que es justo otorgar a los agentes de la Administración Pública Provincial relacionados a la salud, la posibilidad de conmemorar jubilosamente su día.

Que por tal motivo, se realizarán en todo el ámbito de la Provincia actos de celebración del referido acontecimiento, debiendo facilitarse la asistencia de dichos agentes a esos festejos.

Que el presente año el día de los Trabajadores de la Sanidad coincide con un día domingo, destinado al descanso de los Trabajadores y por ende no laborable, lo que hace necesario programar el reconocimiento a los trabajadores y celebración de su día para el lunes 22 de setiembre del corriente año.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Trasládase por este año, el "Día del Trabajador de la Sanidad", al lunes 22 de setiembre de 2008, como jornada no laborable.

Art. 2° - Déjase establecido que los servicios básicos de asistencia hospitalaria deberán prever las guardias pertinentes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3831 – 04/09/2008 – Expediente n° 16.52.126-08

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por la Srta. Agustina Solá Usandivaras. N° 28.886.156, al cargo de Supervisor Técnico de la Dirección General de Promoción y Comunicación del Ministerio de Turismo, a partir del día 01 de Agosto del 2.008.

URTUBEY – Cornejo – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3832 – 04/09/2008 – Expediente N° 27.348/08 – Cód. 87

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 02 de Mayo de 2008, la renuncia presentada por la señora Ana María Olivares, DNI N° 5.315.091, al Cargo de Enfermera Profesional – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 483, dependiente del Hospital “Niño Jesús de Praga” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución N° 00806 de fecha 06 de Febrero de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3833 – 04/09/2008 – Expediente N° 650/08 – Cód. 181

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 07 de Mayo de 2008, la renuncia presentada por la señora Ignacia De La Cruz, DNI N° 4.711.944, al Cargo de Auxiliar de Enfermería – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 17, dependiente del Hospital “Santa Teresa” de El Tala – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de fecha 27 de Febrero de 2008, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Metán.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3834 – 04/09/2008 – Expediente N° 8.643/08 – Cód. 170

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Alicia Fabiana Armonia, DNI N° 17.879.682, por razones particulares, con vigencia al 06 de Febrero de 2008, en el Cargo de: Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 73, dependiente del Hospital “San Vicente de Paúl” de Orán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Art. 2° - Dejase establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable de enfermedad alguna que se denuncie con posterioridad a la desvinculación de la agente de la Administración Pública Provincial y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

URTUBEY – Querio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de Estado de Cultura – Decreto N° 3836 – 04/09/2008 – Expediente N° 017/08 – Cód. 84

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la señora Ana Victoria Mamani de Paz, DNI N° 18.469.712, por razones particulares, a partir del 03 de Marzo de 2008, en el Cargo: Profesional Intermedio – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I - Cargo N° de Orden 73, dependiente del Museo Arqueológico de Cachi “Pío Pablo Díaz” – Dirección General de Patrimonio Cultural – Secretaría de Estado de Cultura – Secretaría General de la Gobernación, según Decreto N° 540/08, personal designado en el citado cargo, en el marco del Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - Dejase establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable de enfermedad alguna que se denuncie con posterioridad a la desvinculación de la agente de la Administración Pública Provincial y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3839 – 04/09/2008 – Expediente N° 159-135.628-08

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/04/2008, la renuncia presentada por la Sra. Tomasa Elena Rufino, DNI N° 4.893.868, al cargo de ordenanza, planta permanente de la Escuela N° 4665 “Jesús de la Divina Misericordia” de la localidad Tartagal, departamento General San Martín, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Nivel Inicial, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesto en el artículo anterior, libera, de toda responsabilidad al Estado Provincial, atento al incumplimiento por parte de la agente Tomasa Elena Rufino, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3841 - 04/09/2008 - Expte. n° 2.145/07 - código 185

Artículo 1° - Con vigencia al 17 de enero de 2007, aplicase la sanción de cesantía a la señora Elsa Adelina

Cristofani, D.N.I. n° 6.133.166, auxiliar administrativa del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903, por haber incurrido en la causal de abandono de servicio, prevista en el artículo 1° inciso 2) del Decreto reglamentario n° 2689/97.

Art. 2° - Notifíquese a la señora Elsa Adelina Cristofani, D.N.I. n° 6.133.166, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3° - Remítanse las presentes actuaciones a la Fiscalía de Estado a los fines a que hubiere lugar.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3845 - 04/09/2008 - Expediente N° 233-1.846/08

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios, en carácter de colaboración, de la Sra. Carina Rosana Armata, D.N.I. N° 21.633.109, personal Temporario de la Dirección General de Personal, para cumplir tareas que le serán asignadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente.

URTUBEY - Giménez - Samson

Ministerio de Turismo - Decreto N° 3847 - 04/09/2008 - Expediente N° 16-52.033/08

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Jorge Ignacio González Ferreyra Solá, DNI 24.697.214, al cargo de Profesional Asistente de la Coordinación General Jurídica del Ministerio de Turismo, a partir del 31 de Julio de 2008.

URTUBEY - Cornejo - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3852 - 04/09/2008 - Expediente N° 115-313/08

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial del Lic. Jorge C. Velarde, Director General de Organización, hacia la ciudad de Madrid - España, a partir del 30 de setiembre y hasta el 03 de octubre de 2.008, debiéndosele

liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea Salta - Buenos Aires - Salta, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01. Ejercicio 2008.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3853 - 04/09/2008 - Exptes. n°s. 11.646/08 - código 121, 9.394/08 - código 270 y 9.506/08 - código 169

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Ruth Evelina Tapia, D.N.I. n° 17.247.417, para desempeñarse como personal de mantenimiento en el Hospital "San Roque" de Embarcación, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el cargo 141, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: personal de mantenimiento, Decreto n° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Teresa Nery Ibañez (Decreto n° 3189/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061600, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Desarrollo Económico - Decreto N° 3854 - 04/09/2008 - Expediente N° 309-00080/08

Artículo 1° - Designase a la Srta. Claudia Mercedes Martínez, D.N.I. N° 29.892.471, en el cargo de Administrativo Intermedio, (N° de Orden 32) del Subprograma Secretaría Administrativa del Servicio Administrativo Financiero dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, actualmente vacante, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo Intermedio, Sub Grupo 2, Función Jerárquica V, del Escalafón General, a partir de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida de Personal del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3856 – 04/09/2008 – Expediente N° 159-133.441-08

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario N° 5052 “Juan Manuel de Rosas” de la localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Laguna Rosana Isabel, CUIL N° 27-22388132-2, Lic. en Turismo, en la asignatura E.D.I., interina, en 3° año, 02ª división, turno mañana, con cuatro (4) horas cátedra semanales, régimen anual, correspondiente a la Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, a partir del 29/02/2008 hasta el 27-02-2009, por designación a término de la profesora Rosana Isabel Laguna.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3840, 3842, 3843, 3844, 3846, 3848, 3849, 3850 y 3851, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 5239

R. s/c N° 0765

Salta, 12 de Setiembre de 2008

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 965/08

VISTO:

El Expte. N° 267-198.983/08 por el cual EDESA S.A. solicita actualización de costos del servicio mediante Notas DS 102/08 y DS 384/08; Ley Provincial N° 7.178, Decreto Provincial N° 2008/04, Resolución Ente Regulador N° 160/06, y lo dispuesto por Acta de Directorio N° 49/08; y

CONSIDERANDO:

Que dichas solicitudes se encuadran en lo dispuesto en el Anexo IV de la Resolución Ente Regulador N° 160/06, por entender la Distribuidora que se han verificado los extremos que habilitan su aplicación.

Que cabe recordar que la Resolución citada en el párrafo precedente establece que si al cabo de 12 (doce) meses, el “indicador testigo” arrojará una variación del VAD (Valor Agregado de Distribución) superior al 5%,

la Distribuidora podrá hacer una presentación fundada, acreditando fehacientemente el incremento real verificado en sus costos producto de la inflación. Efectuada dicha presentación el Ente Regulador la analizará y de corresponder, autorizará los ajustes tarifarios del caso con el fin de reestablecer el equilibrio económico de la Concesión.

Que en ese orden la Gerencia Económica manifiesta que, efectuado el cálculo del “indicador testigo”, conforme la fórmula establecida en el Anexo IV de la Resolución Ente N° 160/06, el mismo arroja una variación del 17,31% entre el período Marzo/07 y Febrero/08, y atento a que han transcurrido 12 meses desde la última actualización, se verifican los requisitos que habilitan el tratamiento de una nueva solicitud para efectuar una recomposición de los costos que conforman el VAD a fin de reestablecer el equilibrio económico de la Concesión.

Que por lo expuesto la Gerencia actuante, en el marco de los instrumentos citados en el Visto, procedió a efectuar el análisis correspondiente, sobre la base de la documentación aportada por la Distribuidora y la que le fuera requerida en forma complementaria.

Que en primer lugar, la citada Gerencia considera necesario poner de relieve que el objeto de su análisis es determinar el incremento real de los costos de la Concesión producto de la inflación, durante un cierto período de tiempo, conforme el procedimiento y metodología establecidos en la Resolución Ente Regulador N° 160/06.

Que en ese orden, considera que los ajustes que así se determinen permitirán al prestador una estabilidad real de los ingresos, la cual resulta necesaria para financiar sus gastos de capital, cubrir los costos necesarios para prestar el servicio y mantener constante la ecuación económica financiera de la concesión.

Que en el informe referenciado se recuerda que, en términos generales, la Tarifa de la Distribuidora está compuesta conceptualmente por dos rubros: el Costo de Abastecimiento y el VAD de la Distribuidora.

Que respecto al Costo de Abastecimiento, expresa que el mismo está integrado por el precio de compra al MEM y constituye un Pass Through, es decir que el mismo se traslada en forma directa a los usuarios, sin que la Distribuidora obtenga beneficios económicos por esta transacción.

Que en lo que hace al VAD de la Distribuidora, el mismo debe cubrir los gastos de explotación (gastos de

operación y mantenimiento, comerciales y administrativos), impuestos, inversiones en reposición y/o expansión y otorgar a los accionistas una rentabilidad sobre el capital.

Que en tal sentido continúa diciendo que la determinación del VAD en base a costos eficientes posibilita obtener el ingreso tarifario óptimo, entendiéndose por tal aquel que permite a la Distribuidora prestar el servicio conforme los parámetros de calidad establecidos en el Contrato de Concesión, al mínimo costo para los usuarios y posibilita obtener los ingresos suficientes para satisfacer los costos operativos razonables, las tasas e impuestos, las inversiones necesarias valuadas al mínimo costo y una rentabilidad justa y razonable.

Que en ese orden, ya adentrándose en el análisis de los componentes que integran el VAD, la Gerencia Económica señala que en lo que respecta a la determinación de las inversiones destinadas a la reposición de los bienes afectados al servicio y a la expansión, se adoptó el método del VNR (Valor Nuevo de Reemplazo), tal como lo manda la Resolución N° 160/06, previéndose un crecimiento de la demanda del 5 % anual, así como la reposición de las redes técnica y económicamente adaptadas a la demanda.

Que mediante Notas DS 102/08, y DS 384/08, EDESA S.A. presenta la actualización del VNR a efectos de su consideración por parte de este Organismo.

Que en base al análisis del mismo y su validación con la documentación respaldatoria (cotizaciones de proveedores, facturas, índices del INDEC y/o CADIEEL, etc.) la Gerencia Económica efectuó las correcciones que consideró procedentes.

Que entrando en el detalle de la verificación de los componentes del VNR, la Gerencia Económica expresa que en relación a líneas de AT, la Distribuidora aplicó los índices de la Construcción del INDEC y los índices de Productos Electromecánicos publicados por CADIEEL (Cámara Argentina de Industrias electrónicas, electromecánicas y luminotécnicas) al VNR de las Líneas de AT (132 Kv y 66 Kv) correspondientes a febrero del 2007, determinando que el VNR set/2008 de las líneas bajo análisis asciende a la suma de \$ 44.086.273.

Que respecto de las Estaciones transformadoras de AT/MT la Distribuidora aplicó similares índices a los descriptos en el párrafo precedente, observando la Gerencia Económica que los Transformadores de potencia fueron valuados por EDESA S.A. según un presupues-

to de su proveedor correspondiente a equipos de distinta característica a los existentes. En orden a ello dicha Gerencia efectuó los ajustes del caso en base a los índices publicados por CADIEEL, obteniendo valores inferiores a los presentados por la Concesionaria.

Que asimismo, el ítem Aislador Soporte 132 kV fue actualizado por EDESA S.A. por el índice de CADIEEL de Aisladores Orgánicos soporte para exterior para tensiones menores a 36 KV, cuando en realidad corresponde aplicar el índice de Aisladores Orgánicos para Exterior para tensiones mayores a 36 KV, efectuando la Gerencia la pertinente corrección.

Que como conclusión sobre este punto, la Gerencia actuante informa que el VNR a set/2008 de las estaciones bajo análisis asciende a la suma de \$ 31.245.604.

Que acerca de la Red de Media Tensión, expresa la Gerencia Económica que la Distribuidora valuó algunos de los componentes de las líneas en función de los presupuestos de sus proveedores. Analizados los mayores contables de la Empresa se verificó que, para el caso de los postes de madera, los valores registrados a Marzo/08 resultaron inferiores a los presupuestados, efectuándose las correcciones pertinentes.

Que asimismo, se indica en el informe que EDESA S.A. computó 45 Aisladores Line Post de Perno Corto por Km de línea, cuando sólo se utilizan 24 aisladores por Km, efectuándose los ajustes del caso.

Que de acuerdo a lo determinado por la Gerencia, el VNR correspondiente a set/2008 para las redes bajo análisis asciende a la suma de \$ 178.217.244.

Que respecto de las subestaciones transformadoras de media tensión (SET MT), también en este caso se observó que los Transformadores de potencia fueron valuados por la Distribuidora según los presupuestos de sus proveedores, aún cuando los equipos indicados en los mismos son distintos a los instalados. Se procedió por tanto a aplicar el índice Promedio de CADIEEL de Transformadores de Poder, obteniéndose valores inferiores a los consignados por EDESA S.A.

Que en cuanto al ítem Construcción Edificios de Control, EDESA S.A. partió de valores inferiores a los determinados a feb/2007, por lo que la Gerencia Económica efectuó las correcciones correspondientes.

Que en razón de lo expuesto, el monto total del VNR a set/2008 de las subestaciones transformadoras

de MT calculado por la Gerencia asciende a la suma de \$ 29.387.993.

Que en lo referente a los Equipos de MT, se apunta en el informe económico que la Distribuidora aplicó los índices de Productos Electromecánicos publicados por CADIEEL al VNR determinado con anterioridad a feb/2007, en función de la apertura de sus componentes.

Que del análisis detallado se observa que en el caso de los Seleccionadores Tripolares de 33 Kv, EDESA S.A. utilizó el índice correspondiente a Seleccionadores para intemperie hasta 34,5 Kv, cuando debió utilizarse en Índice Promedio para Seccionadores.

Que una vez efectuada la corrección del caso, la Gerencia determinó que el monto total del VNR a set/2008 de los Equipos de MT asciende a la suma de \$ 5.987.625.

Que respecto de los medidores de MT se expresa que EDESA S.A. los valúa según el presupuesto del proveedor a valor dólar, lo cual es conceptualmente correcto atento a que se trata de instrumental importado.

Que en orden a ello se determina que el monto total del VNR a set/2008 de los Medidores de MT asciende a la suma de \$ 206.199.

Que para las acometidas y equipos de medición de MT la Distribuidora aplicó los índices de la Construcción del INDEC y los índices de Productos electromecánicos publicados por CADIEEL al correspondiente VNR determinado en feb/2007.

Que en particular, para el caso de los Transformadores de tensión y de corriente, tratándose de material de importación, se utilizó el valor del dólar como variable de actualización.

Que en consecuencia, la Gerencia Económica determinó que el monto del VNR a set/2008 para las Acometidas de MT asciende a la suma de \$ 1.367.818.

Que para las subestaciones transformadoras de MT/BT la Gerencia Económica analizó la actualización de valores realizada por EDESA efectuando los ajustes que a su criterio correspondían.

Que en tal sentido menciona que EDESA S.A. actualizó la Mano de Obra en función del Índice de Variación Salarial, mientras que en el resto de los casos utilizó el índice de MO de la Construcción. Por lo tanto, se unificaron criterios aplicando este último.

Que atendiendo a la variedad de centros de transformación existentes, la Gerencia actuante tomó como modelo representativo de todos ellos la Seta "CD MT/BT - 13,2 kV - 63 KVA Monoposte Hormigón Urbana", cuya apertura de costos fue remitida por la Distribuidora a feb/2007, procediendo a aplicar los índices correspondientes a cada uno de los ítems.

Que finalmente, en relación a los Transformadores instalados en dichos centros de transformación, EDESA S.A. presentó presupuestos y facturas de proveedores. Al igual que en los casos anteriores, la Gerencia Económica consideró que no correspondía la utilización de los primeros, procediendo a realizar las actuaciones en base solamente a las facturas y al Índice Promedio de CADIEEL de Transformadores de Poder.

Que en consecuencia, la citada Gerencia concluye en que el monto del VNR a set/2008 correspondiente a los Centros de Distribución de MT/BT asciende a la suma de \$ 94.795.237.

Que respecto a la Red de BT, observa la Gerencia Económica que la Distribuidora valorizó el VNR en base a los presupuestos de sus proveedores, valores éstos que no se correspondían con los registrados en los mayores contables de la Empresa.

Que en orden a ello se corrigieron la valorización de los ítems postes de madera, columnas de HºAº y cables preensamblados, obteniendo como resultado que el VNR de este rubro, actualizado a set/2008, asciende a la suma de \$ 143.273.702.

Que en lo referente a los medidores de BT, EDESA S.A. actualizó los mismos en función de los presupuestos de sus proveedores, concluyendo la Gerencia, luego de analizar la correspondiente documentación respaldatoria, en que la valuación efectuada por la Distribuidora resulta razonable, obteniéndose que el VNR a set/2008 de los Medidores de BT asciende a la suma de \$ 26.032.581.

Que asimismo se verificó la valuación de las acometidas de BT con la documentación respaldatoria presentada por la Distribuidora (facturas de proveedores, presupuestos, índices, etc.), concluyendo que la misma es procedente, por lo que el monto del VNR a set/2008 correspondiente a este ítem asciende a la suma de \$ 25.877.652.

Que en relación a la Generación Aislada el Informe Económico indica que la Distribuidora actualizó los

valores de los grupos electrógenos y los gastos vinculados a los equipos de reserva, para lo cual determinó el valor del KVA conforme cotización del proveedor, para luego multiplicar dicho valor por la potencia nominal de cada uno de los grupos existentes.

Que la Gerencia Económica, luego de analizar la documentación presentada por EDESA S.A., concluye que el monto del VNR actualizado a set/2008 correspondiente a las instalaciones de Generación Aislada asciende a la suma de \$ 18.179.561.

Que finalmente y en relación a la Generación Hidráulica, la Gerencia citada consideró que ese rubro corresponde a la Central Hidráulica Corralito, adoptando la cotización del dólar como valor de referencia para la actualización del VNR, dando como resultado que el valor actualizado del mismo a set/2008 asciende a la suma de \$ 14.664.381.

Que en resumen, la Gerencia Económica del Ente Regulador concluye que el monto actualizado del VNR a setiembre del año en curso, correspondiente al conjunto de las instalaciones afectadas a la prestación del servicio, calculado de conformidad a la metodología definida en la Resolución Ente N° 160/06 y con las aclaraciones señaladas en los párrafos precedentes, asciende a la suma de \$ 613.321.870 (pesos seiscientos trece millones, trescientos veintiún mil, ochocientos setenta).

Que respecto a la Tasa de Rentabilidad la citada Gerencia expresa que la misma conceptualmente debe aplicarse sobre la Base de Capital Regulada (BCR) o VNR siendo su objetivo el remunerar a los accionistas el capital invertido. En tal sentido, en cuanto al valor de dicha tasa, corresponde utilizar la establecida en la Resolución Ente N° 160/06.

Que tanto la Ley Nacional N° 24.065 como la Ley Provincial N° 6819 del Marco Regulatorio Eléctrico establecen como principio general que las tarifas que apliquen las Distribuidoras deberán posibilitar una razonable tasa de rentabilidad a aquellas empresas que operen en forma eficiente, debiendo ésta ser similar, como promedio de la industria, a la de otras actividades de riesgo similar o comparable nacional o internacionales.

Que a los fines de calcular la anualidad del VNR se consideraron las instalaciones valuadas por la Gerencia Económica según dicho método y la Tasa de Rentabilidad de la Res. 160/06 (9,54 %).

Que el monto de la anualidad así obtenida, a set/2008, asciende a la suma de \$ 62.657.373, la cual incluye la suma de \$ 20.065.291 en concepto de amortización de las instalaciones, monto éste último que la Empresa debe destinar anualmente a la renovación de las instalaciones existentes.

Que el siguiente elemento para la determinación del VAD analizado por la Gerencia Económica se refiere a los Gastos de Explotación, aclarando que los mismos deben ser los necesarios y suficientes para realizar una prestación eficiente del servicio.

Que del análisis efectuado por la Gerencia Económica surge que los gastos anuales de explotación de la Distribuidora, calculados a set/2008 ascienden a la suma de \$ 66.240.415; incluyéndose en este monto la anualidad de los gastos de informática, telefonía y comunicaciones y vehículos.

Que en consecuencia los gastos mencionados, más los impuestos y gastos directos sobre ventas, todo ello a set/2008, totalizan la suma de \$ 77.594.185.

Que a los fines de analizar los gastos que componen este rubro, la Gerencia Económica verificó los mayores contables de la Empresa.

Que en lo que respecta al Rubro Remuneraciones y Cargas Sociales, la citada Gerencia informa que, habiendo analizado la documentación presentada, se reconoció por tal concepto la suma de \$ 13.742.592 a set/2008; valor éste inferior al solicitado por EDESA S.A.

Que en lo referido al Rubro Honorarios y Retribuciones, la Gerencia Económica informa que se analizaron los gastos efectuados por la Distribuidora en el año 2007, no reconociéndose los Gastos Legales y Societarios de la Gr Privada, ya que se duplicarían con los honorarios facturados por EMDERSA. Concluye expresando que los gastos reconocidos para el Rubro tratado, a set/2008, ascienden a la suma de \$ 4.051.578.

Que respecto al Rubro Servicios Contratados, la Gerencia mencionada advierte que procedió a restar del total gastado por EDESA en concepto de gastos de facturación (avisos, distribución de facturas, e impresión y procesamiento), los originados por la facturación conjunta con SPASSA y la Municipalidad de Salta.

Que por otro lado, y en atención a que aproximadamente el 90% de los gastos registrados en estas cuentas corresponden a sus contratistas SIN S.A. y Transporte

Los Gutierrez S.A., se procedió a analizar las cuentas corrientes de dichos proveedores a fin de validar el saldo de los mayores contables que conforman este rubro. Como conclusión de lo actuado, el monto reconocido para el Rubro Servicios Contratados, a set/2008, asciende a la suma de \$ 17.601.604.

Que respecto al Rubro Reparación y Mantenimiento, la Gerencia informa que, también en este caso, aproximadamente el 90% de los gastos registrados en estas cuentas corresponden a SIN SA y a Transporte Los Gutierrez SA, razón por la cual aplico idéntica metodología a la descripta en el párrafo precedente. En base a ello, concluye reconociendo por este concepto, a set/2008, la suma de \$ 14.735.050.

Que en el Rubro Seguros la Gerencia expresa en su informe que reconoce la variación en el valor de las pólizas más representativas de la Compañía (básicamente de incendio y de responsabilidad civil), reconociéndose por tal concepto - a set/2008 - un gasto de \$ 348.585.

Que con respecto a los gastos por Alquileres, la Gerencia reconoce, a set/2008, un monto de \$ 155.613 anuales, el cual surge de la documentación aportada por la Distribuidora, a quien oportunamente se le solicitó un detalle de todos los contratos de alquiler especificando vigencia y monto.

Que en lo que hace al Rubro Franqueo y Teléfono la Gerencia Económica informa que reconoce el gasto registrado en el balance 2007 por este concepto, el cual, actualizado a set/2008, asciende a la suma de \$ 843.686.

Que en el informe económico se especifica, con respecto al Rubro Materiales y Repuestos, que se reconocieron los gastos ya auditados a feb/2007, ajustados por índices del INDEC - IPIB y CADIEEL, lo que lleva a concluir que el gasto anual a reconocer por este concepto, actualizado a set/2008, asciende a la suma de \$ 1.916.086.

Que respecto al Rubro identificado en la presentación como Otros Gastos, la Gerencia Económica informa que procedió a reconocer, a set/2008, la suma de \$ 1.135.278, correspondientes a indemnizaciones pagadas a terceros, gastos de servicios sanitarios y otros gastos menores.

Que en lo referente al Rubro Comisiones por Recaudación, dice la mencionada Gerencia que procedió a descontar de la suma solicitada por EDESA S.A. los

recuperos en concepto de administración de cobranza que le realiza EDESA a SPASSA. y a la Municipalidad, reconociéndose la suma de \$ 1.268.553, a set/2008.

Que en el Rubro Impuestos, Tasas y Contribuciones, la Gerencia Económica informa que reconoció los gastos de balance correspondientes a este rubro, descontando el impuesto a los débitos y créditos correspondiente a la recaudación del canon destinado a la construcción de la Estación Transformadora de Rosario de la Frontera, calculado como un 1% del monto recaudado por este concepto. Respecto de los otros impuestos (impuesto a los sellos, transferencia de automotores, alumbrado, barrido y limpieza) se reconoció lo efectivamente gastado por la Distribuidora. En consecuencia, el monto total actualizado a set/2008, asciende a la suma de \$ 3.211.987.

Que respecto al cálculo de la Anualidad de los gastos de informática, vehículos y telefonía y comunicaciones, la Gerencia Económica expresa en su informe, refiriéndose al primeo de ellos, que luego de analizar la presentación de la Distribuidora procedió a modificar los costos unitarios y, en algunos casos, la vida útil asignada a esos bienes, reconociendo por tal concepto, a set/2008, la suma de \$ 2.509.875. Continúa diciendo que para valuar los vehículos se utilizaron los valores publicados por ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina) en su página web, para una Ford Ranger Modelo 3.0 TDI 4x2 cabina simple, xl Plus (\$74.950) más los gastos de patentamiento, flete y administrativos cotizados por la Concesionaria Pusetto Salta S.A., más equipamiento menores de seguridad, concluyendo que la anualidad de estos gastos, actualizada a set/2008, asciende a \$ 1.658.670. Finalmente, para los gastos en telefonía y comunicaciones, la Gerencia informa que verificó las actualizaciones realizadas por EDESA S.A. con las correspondientes facturas o cotizaciones de los proveedores, considerando razonable los costos asignados por la Distribuidora, reconociendo por tal concepto la suma de \$ 422.250 a set/2008.

Que en orden a todo lo expuesto la Gerencia Económica concluye que el VAD de la Distribuidora, actualizado a Septiembre/08, asciende a la suma de \$ 140.251.558, aclarando que dicho monto está compuesto por \$ 62.657.373 correspondientes a la anualidad del VNR, donde se incluye la suma de \$ 20.065.291 en concepto de amortizaciones que la Empresa debe destinar a la renovación de las instalaciones existentes, y \$

77.594.185 en concepto de Gastos de Explotación e Impuestos y gastos directos sobre ventas.

Que finalmente, dicha Gerencia expresa en sus conclusiones que la actualización del VAD representa un ajuste del 16,25% sobre la Tarifa Media de Venta de la Distribuidora vigente a la fecha.

Que agrega asimismo que para cubrir el monto de VAD calculado a setiembre del año en curso, en orden a proteger el interés de los usuarios, se podría limitar el incremento en la Tarifa Media de Venta de la Distribuidora al 14,65% y proponer al Ministerio de Desarrollo Económico que la diferencia se cubra con un subsidio por la suma de \$ 4.020.000.

Que al dictaminar la Gerencia Jurídica pone de relieve que el tratamiento de lo solicitado por EDESA S.A. se enmarca en la metodología de actualización de costos establecida en la Resolución Ente Regulador N° 160/06, dictada en el ejercicio de facultades que le fueran delegadas por Decreto N° 2008/04 y Ley N° 7.178.

Que al respecto en virtud de la Ley Provincial N° 7.178 que adhiere a los arts. 8, 9 y 10 de la Ley de Emergencia N° 25.561, se encomendó al Poder Ejecutivo Provincial la renegociación de los contratos de concesión de servicios públicos, autorizando al mismo a establecer los procedimientos y etapas de revisión.

Que a su turno, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el dictado del Decreto N° 2008/04, ratificó la Resolución N° 374/04 del ex-Ministerio de la Producción y el Empleo, que aprueba el Acta Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2004, suscripta entre dicho Ministerio, en representación de la Provincia de Salta, en calidad de autoridad concedente del Servicio de Distribución de Electricidad, y la empresa concesionaria del citado servicio EDESA S.A.

Que por el Acta Acuerdo citada se estableció que "Concluida la campaña mencionada en el artículo precedente y sobre la base de los datos obtenidos, el ENRESP, de conformidad a lo establecido en la ley N° 6.835, los procedimientos del Contrato de Concesión y demás normas concordantes y complementarias, pondrá en vigencia - no más allá del 1° de octubre de 2005 -, los nuevos parámetros de cálculo del Cuadro Tarifario y Régimen Tarifario, que resulten adecuados para garantizar las tarifas que permitan a la Concesionaria hacer frente a los costos ordinarios de prestación del servicio público a su cargo, que se devenguen por activida-

des que se verifiquen en el período que se inicie a partir del 1° de octubre de 2005, en períodos futuros y sus correspondientes mecanismos de actualización" (Artículo Tercero).

Que en dicho marco, efectuada Audiencia Pública en fecha 31 de Enero de 2006, el Ente Regulador de los Servicios Públicos procedió al dictado de la Resolución N° 160/06, mediante la cual aprobó la readecuación del Anexo I - Régimen Tarifario del Contrato de Concesión y el Procedimiento para la Determinación del Cuadro tarifario, en los términos y condiciones emergentes de los Anexos II y III respectivamente de la Resolución indicada. Asimismo la citada Resolución, en virtud de la autorización para determinar los mecanismos de actualización de costos, dispuso una metodología de ajuste por inflación para el período tarifario quinquenal que ponía en vigencia.

Que finalmente, y en cuanto a la propuesta de la Gerencia Económica de mitigar el impacto de la actualización de costos en la Tarifa de usuarios finales a través de un subsidio, dicho mecanismo constituye una herramienta autorizada normativamente en forma expresa. Al respecto, el Artículo 83° de la Ley N° 6.819 establece que el Poder Ejecutivo podrá subsidiar las tarifas de usuarios finales según las formas que la reglamentación determine.

Que en orden a ello la Gerencia Jurídica dictamina que, habiéndose verificado los extremos que la metodología implementada por Resolución N° 160/06 contempla, según la evaluación realizada por la Gerencia Económica, el Directorio del Ente Regulador resulta competente para proceder a autorizar la actualización de costos de prestación del servicio solicitada por EDESA S.A. y a proponer al Ministerio de Desarrollo Económico el otorgamiento de un subsidio.

Que respecto a los criterios a tener en cuenta para trasladar la actualización de costos de prestación del servicio a los usuarios finales, este Directorio postula la necesidad de atenuar el impacto económico sobre las tarifas de aquellos sectores de usuarios de menores recursos; en orden a mantener las mismas al alcance de la capacidad de pago de dicho estrato de consumidores, evitando así un aumento en los índices de cortes de suministro, morosidad y fraude, todo lo cual, a más de afectar directamente a dichos usuarios, pone en serio riesgo la sustentabilidad del servicio para todos los sectores de la sociedad.

Que en tal sentido, el criterio de traslado de tarifas a aplicar tiene en cuenta dos razones fundamentales, mantener la capacidad de pago de los sectores de menores recursos con la posibilidad de acceso a un servicio que no vea reducido los niveles de calidad (accesibilidad) y, por otra parte, el sostenimiento del servicio en esas condiciones a lo largo del plazo de concesión vigente (sustentabilidad), postulados estos contemplados en la Ley Nacional de Emergencia Pública N° 25.561, a la que adhirió la Provincia de Salta a través de la sanción de la Ley N° 7178.

Que sin perjuicio de lo dicho precedentemente, también es criterio del Directorio que en el actual contexto de crisis por el que atraviesa el sector eléctrico no resulta conveniente emitir señales económicas hacia ningún sector de usuarios que puedan conducir a incrementos de la demanda derivados de un uso inadecuado de los recursos energéticos, máxime cuando desde este Organismo se está trabajando fuertemente en orden a promover la racionalización de los consumos. Prueba de ello es el dictado de la Resolución Ente Regulador N° 492/08, que aprobó la "Guía para el Uso Racional y Eficiente de la Energía Eléctrica en Edificios, Industrias, Infraestructura y Residencial".

Que tomando en consideración las razones apuntadas, este Directorio considera razonable y oportuno limitar el incremento de tarifa a los usuarios de las tarifas R1 (consumos mensuales de hasta 192 KWh) al 5,8% respecto a los valores vigentes a la fecha, lo cual, atento a lo informado por la Gerencia Económica, representa un aumento del orden de \$ 1,47 en la actual facturación mensual promedio de dicho grupo tarifario.

Que asimismo, en lo que hace a la tarifa de Peaje aplicada por la Distribuidora en carácter de Prestador Adicional de la Función Técnica de Transporte (PAFTT), este Directorio considera que la misma debe permanecer sin variantes, debiendo mantenerse los valores aplicados a la fecha por tal concepto.

Que tal criterio se sustenta en que en la actualidad los precios de compra de energía y potencia en el MEM para los Usuarios de la Función Técnica de Transporte resultan en promedio un 60% más caros que los pagados por los usuarios de la Distribuidora en iguales características de consumo.

Que en consecuencia, siendo que el componente del VAD de las tarifas para cada grupo tarifario es el mismo para todos los usuarios de la Provincia - independiente-

mente de si lo son de la Distribuidora o del MEM -, la aludida diferencia en los costos de abastecimiento hace que las tarifas finales que éstos deben afrontar sean en promedio un 30% más altas que las aplicadas por EDESA S.A. a sus usuarios, para idénticos consumos.

Que, a más de ello, corresponde destacar que tal situación no puede ser subsanada por los usuarios del MEM mediante el simple acto de renuncia a ese mercado y su retorno a la jurisdicción Provincial, ya que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 1281/06 (Artículo 9°) de la Secretaría de Energía de la Nación, por el momento se encuentran inhabilitados todos los traspasos.

Que finalmente este Directorio, compartiendo lo informado por la Gerencia Económica y lo dictaminado por la Gerencia Jurídica de este Organismo, propone al Ministerio de Desarrollo Económico otorgue a EDESA S.A. un subsidio, por la suma de \$ 4.020.000, a los fines de atenuar el impacto de la actualización de costos que por la presente se dispone.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 2008/04, Ley N° 7178 y Ley N° 6835.

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Hacer lugar al pedido de actualización de costos del servicio de Distribución Eléctrica presentado por EDESA S.A. en el marco de lo dispuesto por Resolución Ente Regulador N° 160/06, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2° - Autorizar, en consecuencia, un ajuste en la Tarifa Media de Venta de EDESA S.A. del 14,65%, el que se distribuirá entre los usuarios finales de la misma, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 3° - Aprobar el Cuadro Tarifario calculado por la Gerencia Económica del Ente Regulador para el período Septiembre - Octubre 2008, que obra como Anexo I de la presente resolución.

Art. 4° - Proponer al Ministerio de Desarrollo Económico la asignación de un subsidio a favor de EDESA

S.A. por la suma de \$ 4.020.000, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 5° - Por Secretaría General se certifique copia de la presente Resolución disponiendo su elevación al Ministerio de Desarrollo Económico para el trámite de lo propuesto en el Artículo 3°.

Art. 6° - Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Federico Posadas
Presidente
Ente Regulador de Servicios Públicos
Cesar Mariano Ovejero
Abogado
a/c Secretaría General
Ente Regulador de los Servicios Públicos

VERANEXO

Sin Cargo e) 17/09/2008

O.P. N° 5238 R. s/c N° 0764

Junta Electoral
Ministerio de Educación
Provincia de Salta

Salta, 20 de Agosto de 2008

RESOLUCION N° 41/08

Y VISTO Expte. n° 005/08 por el cual se presenta la Lista 06 Rosa Tribuna Docente, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 217 el apoderado hace mención al cambio en la sala "B" de los candidatos Páz Hernán Favio, y Cruz Yolanda del Carmen

Que los candidatos mencionados cumplen todos los requisitos que exige la reglamentación en vigencia

Que el Sr. apoderado hace mención al error involuntario, ocurrido a Fs. 16, en tiempo y forma

Por ello,

La Junta Electoral

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar Resolución n° 36/08 en la que la lista de candidatos de la Sala "B" queda como segundo titular el Sr. Paz Hernán Favio y como primer Suplente Cruz Yolanda del Carmen.

Art. 2°: Notificar personalmente o por cédula a los apoderados de cada una de las Listas.

Art. 3°: Agregar un ejemplar de esta Resolución al Expediente, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar otro.

Marta Alicia García
Presidente
Esteban José Vaca
Secretario
Graciela Guzmán
Vocal
Lucía Oliva
Vocal
Adelina Gutiérrez
Vocal

Sin Cargo

e) 17/09/2008

RESOLUCION MINISTERIAL

O.P. N° 5235

R. s/c N° 0763

Junta Electoral

Ministerio de Educación

Provincia de Salta

Salta, 20 de Agosto de 2008

RESOLUCION N° 42/08

Y VISTO Expte. n° 005/08 y 008/08 por el cual se presentan la Lista 06 Rosa Tribuna Docente, y Lista 11 Integración docente, respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado diferencias en la base de datos del Nivel Central del Ministerio de Educación, con los cuales se confeccionaron los Padrones Electorales, la que fuera cotejada con la documentación presentada por las Listas N° 06 y N° 11 respectivamente.

Que los candidatos Spoturno, Elena María, postulante a candidata, de la Sala "A" – 2da. Suplente, de la Lista N° 06 "Rosa Tribuna Docente" y Aguirre Elizabet, Gloria, postulante a candidata de la Sala "C", 2 da Titular, de la Lista 11, contiene errores en los nombres, entre la documentación y la que figura en la base de datos.

Que a efectos de garantizar la transparencia del Acto en referencia y ante posibles reclamos.

Por ello,

La Junta Electoral

RESUELVE:

Artículo 1º: Rectificar Resolución N° 36/08 dejando establecido que el segundo suplente de la Sala "A" lista 06 Tribuna Docente es Spoturno, Elena María, según lo consigna el Documento Nacional de Identidad.

Art. 2º: Dejar establecido que el nombre correcto de la 2º titular de la Sala "C" de la lista 11 es Aguirre, Elizabet Gloria, como se consigna en el Documento Nacional de Identidad y en este sentido ratificar el modelo de voto de la Lista N° 11 "Integración Docente".

Art. 3º: Agregar un ejemplar de esta Resolución al Expediente publicar en el Boletín Oficial y Archivar otro.

Marta Alicia García
Presidente
Esteban José Vaca
Secretario
Graciela Guzmán
Vocal
Lucía Oliva
Vocal
Adelina Gutiérrez
Vocal

Sin Cargo

e) 17/09/2008

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 5209 F. v/c N° 0002-0196

Lugar y Fecha: Salta, 03 de Setiembre de 2008.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta.**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 06/08 Ejercicio: 2008**

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: precio de referencia

Expediente N°: **18.083/07**

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 90 - Repotenciación Subestación Transformadora de Energía Eléctrica Centro y Norte - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - Salta

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Costo del Pliego: \$ 490,00.- (Pesos Cuatrocientos Noventa)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2º piso - 4400 - Salta

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: "Sala Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Edificio Biblioteca - 1º Piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 17 de octubre de 2008 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 490.000,00.-

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días calendarios.

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Lidia F. de Galcerán
Jefe Dpto. Licitaciones
a/c Direc. C. y Compras
UNSa.

Imp. \$ 750,00

e) 16/09 al 06/10/2008

O.P. N° 4991

F. v/c N° 0002-0187

Lugar y Fecha: Salta, 20 de Agosto de 2008

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública N° 005/08**

Ejercicio: 2008

Clase: etapa única nacional

Modalidad: precio de referencia - con dos sobres

Expediente N°: 18.082/07

Rubro Comercial: **Materiales de Construcción**

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 051/4 - Cambio de Cubierta e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado Salón Auditorio - Sede Regional Orán - San Ramón de la Nueva Orán - Salta -

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo Del Pliego: \$ 145,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas Lugar/Dirección

Unicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: "Sala Martínez Borelli" - Consejo Superior - Universidad Nacional de Salta - Edificio Biblioteca C - 1° Piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: 3 de octubre de 2008.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales:

Presupuesto Oficial: \$ 145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil)

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días calendarios

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Especificaciones Técnicas Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas obras.unsa.edu.ar

Lidia F. de Galcerán
Jefe Dpto. Licitaciones
a/c Direc. C. y Compras
UNSA.

Imp. \$ 750,00

e) 03 al 24/09/2008

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 5236

F. v/c N° 0002-0197

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Dirección General de Rentas

Servicio Administrativo Financiero

Llamado: **Contratación Directa N° 05/08** - (Artículo N° 106 Dcto. N° 1448/96) artículo 13 - Inciso H) - Ley N° 6838/96 y su Dcto. Reglamentario.

Objeto: "Servicio de Alquiler de Cocheras Techadas y/o Depósito que sirva para tal fin para vehículos de la D.G.R. en Capital - Por un Periodo de 12 (doce) meses, prorrogables" según detalle:

Detalle	Cantidad
Autos	09
Camioneta	01
Mercedes Benz Sprinter	05
Camión Mediano	01
Camión Chico	01

Ubicación: La cochera deberá estar ubicada dentro del siguiente cuadrante de calles o la continuación de las mismas "Leguizamón - Juramento - San Juan - Alvear".

Destino: Dirección General de Rentas - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Pcia. Salta.

Lugar de Apertura: Dirección General de Rentas - Pueyrredón N° 74 piso 3° piso Salta Capital (4400).

Fecha de Apertura de Sobres: El día 22 de Septiembre del 2008 o día subsiguiente si este fuera feriado a hs. 10:00.

Solicitud de Pliegos: Los pliegos de condiciones para la presente contratación, se podrán requerir a partir del día 17 de Septiembre/08, en la Unidad Operativa de Tesorería dependiente del Servicio de Administración Financiera (S.A.F.) de la Dirección General de Rentas, Organismo dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, sito en calle Pueyrredón N° 74 – 3° piso, Pcia. de Salta en el horario de 8:30 a 14:00 hs. – Disponible para su consulta en pagina de servicios web de la D.G.R. <http://www.dgrsalta.gov.ar/rentassalta/novedades>

Fecha máxima para su retiro: 19/09/08.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Jorge Arturo Sly
 Administrador Serv. Adm. Financ.
 Dirección General de Rentas
 Salta

Imp. \$ 50,00 e) 17/09/2008

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 5237 F. N° 0001-8367

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Desarrollo Humano

Concurso de Precios

C.P. N° 15/08

Nro. Expte. 232-5.220/08

Objeto: Adquisición de 885 Pollas Ponedoras Raza Hiland c/Certificado de Sanidad

Organismo originante: Ministerio de Desarrollo Humano.

Nro. Resolución: 635

Monto Tope: \$ 30.975,00

Son Pesos: Treinta Mil Novecientos Setenta y Cinco con 0/100

Destino: Secretaría de Abordaje Territorial

Fecha y Hora de Apertura: 02/10/2008 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones – Necochea 775

Lugar Recepción Sobres: U.O. Contrataciones – Necochea 775

Lugar Vta. Pliego: Tesorería del Min. de Desarrollo Humano – Necochea 775 – hasta 02/10/08 Hs. 9:00

Precio Vta. Pliego: \$ 31,00

Son Pesos: Treinta y uno con 0/100

Consulta: U.O. Contrataciones – Necochea 775 – Tel 4314862

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta – España 701 – 1° Piso

C.P. Federico G. Pellegrini
 Administrador General del SAF
 Ministerio de Des. Humano

Imp. \$ 50,00 e) 17/09/2008

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. 4830 F. N° 0001-7755

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que: Tamer Oscar Adolfo, ha solicitado la petición de mensura de la mina “Rica Rica II” de diatomita ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Morro Blanco, que se tramita por Expte. N° 18.872 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y

X

3395897.43	7363037.43
3396197.43	7363037.43
3396197.43	7362737.43
3395897.43	7362737.43
3395597.43	7363037.43
3395897.43	7363037.43
3395897.43	7362737.43
3395597.43	7362737.43
3396197.43	7363337.43
3396347.43	7363337.43
3396347.43	7362737.43
3396197.43	7362737.43

3395897.43	7363337.43	3395747.43	Y=7361837.43
3396197.43	7363337.43	3396047.43	Y=7361837.43
3396197.43	7363037.43	3396047.43	Y=7361537.43
3395897.43	7363037.43	3395747.43	Y=7361537.43
3396197.43	7363937.43	3395447.43	Y=7361837.43
3396397.43	7363937.43	3395747.43	Y=7361837.43
3396397.43	7363337.43	3395747.43	Y=7361537.43
3396197.43	7363337.43	3395447.43	Y=7361537.43
3396197.43	7364537.43	3395147.43	Y=7361837.43
3396347.43	7364537.43	3395447.43	Y=7361837.43
3396347.43	7363937.43	3395447.43	Y=7361537.43
3396197.43	7363937.43	3395147.43	Y=7361537.43
3395897.43	7364537.43	3396047.43	Y=7362137.43
3396197.43	7364537.43	3396347.43	Y=7362137.43
3396197.43	7364237.43	3396347.43	Y=7361837.43
3395897.43	7364237.43	3396047.43	Y=7361837.43
3395897.43	7364837.43	3395747.43	Y=7362137.43
3396197.43	7364837.43	3396047.43	Y=7362137.43
3396197.43	7364537.43	3396047.43	Y=7361837.43
3395897.43	7364537.43	3395747.43	Y=7361837.43
3395597.43	7364837.43	3395447.43	Y=7362137.43
3395897.43	7364837.43	3395747.43	Y=7362137.43
3395897.43	7364537.43	3395747.43	Y=7361837.43
3395597.43	7364537.43	3395447.43	Y=7361837.43
3395597.43	7364987.43	3395147.43	7362137.43
3396197.43	7364987.43	3395447.43	7362137.43
3396197.43	7364837.43	3395447.43	7361837.43
3395597.43	7364837.43	3395147.43	7361837.43
3395297.43	Y=7365137.43	3396047.43	7362437.43
3395597.43	Y=7365137.47	3396347.43	7362437.43
3395597.43	Y=7364837.43	3396347.43	7362137.43
3395297.43	Y=7364837.43	3396047.43	7362137.43
3395747.43	Y=7361537.43	3395747.43	7362437.43
3396347.43	Y=7361537.43	3396047.43	7362437.43
3396347.43	Y=7361387.43	3396047.43	7362137.43
3395747.43	Y=7361387.43	3395747.43	7362137.43
3395147.43	Y=7361537.43	3395447.43	7362437.43
3395747.43	Y=7361537.43	3395747.43	7362437.43
3395747.43	Y=7361387.43	3395747.43	7362137.43
3395147.43	Y=7361387.43	3395447.43	7362137.43
3396047.43	Y=7361837.43	3395147.43	7362437.43
3396347.43	Y=7361837.43	3395447.43	7362437.43
3396347.43	Y=7361537.43	3395447.43	7362137.43
3396047.43	Y=7361537.43	3395147.43	7362137.43

3395747.43	7362737.43
3396047.43	7362737.43
3396047.43	7362437.43
3395747.43	7362437.43
3396047.43	7362737.43
3396347.43	7362737.43
3396347.43	7362437.43
3396047.43	7362437.43
3395447.43	7362737.43
3395747.43	7362737.43
3395747.43	7362437.43
3395447.43	7362437.43
3395147.43	7362737.43
3395447.43	7362737.43
3395447.43	7362437.43
3395147.43	7362437.43

P.M.D. X= 736288065 Y= 339606952 – Superficie total: 261 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 135,00 e) 27/08 y 04 y 17/09/2008

SENTENCIAS

O.P. Nº 5232 R. s/c Nº 0762

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: Condenando a Jorge Luis Tejada (a) “Ñoqui”, argentino, soltero, nacido el 28/09/77 en Salta – Capital, hijo de Jorge Raúl Tejada (v) y de Francisca Rosa Zambrano (v), D.N.I. Nº 26.030.201, vendedor ambulante, con instrucción primaria completa, domiciliado en Calle San Marcos 77, Barrio San Silvestre – Salta y demás condiciones personales obrante en autos, a la pena de Once Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Simple en Grado de tentativa, coautor de Robo Calificado por el Uso de Arma Reiterado Tres Hechos, Robo Con Arma No Apta para el Disparo, Todo ello en Concurso Real (Arts. 164 en función del 42, 166 inc. 2º, 166 inc. 2º último párrafo, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P.) en perjuicio de Gloria Marina Portal, Graciela Beatriz Labarca, Javier Antonio Delgado, Juan José Alberti y Máximo José Agüero. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Dispõ-

niendo el decomiso ... III.- Ordenando que por ... IV.- Fijando ... V.- Cópiese, ... Fdo. Dr. Roberto Lezcano, Dra. Mirta Gladis Yobe, Dr. Héctor Guillermo Alavila, Juces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El Día Dos de Agosto de Dos Mil Ocho (02/08/2014).

Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Dra. Mirta Gladis Yobe, Juez, Cámara 4º en lo Criminal.

Sin Cargo e)17/09/2008

O.P. Nº 5231 R. s/c Nº 0761

Cámara Cuarta en lo Criminal

Dicto Sentencia Condenatoria a Svec, Marcelo imponiéndosele la Pena, de Trece Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por Resultar coautor material y penalmente responsable por el Uso de Arma Reiterados Dos Hechos y autor de Abuso Sexual con Acceso Carnal Reiterados Dos Hechos, Todo en Concurso Real (Arts. 166 Inc. 2º, Primer supuesto, 45, 55, 12, 19,29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P.), en perjuicio de Gloria Marina Portal, Javier Antonio Delgado y Leticia del Milagro Quiñones, ordenando que el mismo continúe alojado en el Cárcel Penitencia Local.

Cumple la Pena Impuesta: El Día Diecinueve de Noviembre del Año Dos Mil Dieciseis. (19/11/2016)

Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Dra. Mirta Gladis Yobe, Juez, Cámara 4º en lo Criminal.

Sin Cargo e)17/09/2008

SUCESORIOS

O.P. Nº 5230 F. Nº 0001-8355

EL Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Instancia 1º Nominación del Distrito Judicial Norte Orán, en los autos caratulados: “Choque Vitancor, Trinidad Pascuala y Magno, Rufino Lorenzo – Sucesorio”, Expediente Nº 44.815/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para

que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. S.R. de la N. Orán, Agosto 22 de 2008. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/09/2008

O.P. N° 5229 F. N° 0001-8353

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán – Secretaria del Dr. Carlos Graciano en lo autos caratulados “Baldiviezo, Juan Rafael por Sucesorio”, Expte. N° 8.479/8, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 09 de Setiembre de 2008-. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/09/2008

O.P. N° 5227 R. s/c N° 0760

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos: “Banegas, Lidia – Sucesorio” Expte. N° 1-212.859/08, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 2 de Setiembre de 2.008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/09/2008

O.P. N° 5223 F. N° 0001-8344

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos

caratulados “Sierra, Martín Miguel – Sucesorio”, Expte. N° 159.433/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por (3) tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva. Salta, 08 de Agosto de 2008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/09/2008

O.P. N° 5222 F. N° 0001-8342

La Dra. Ana Maria De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria (I) a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley con derechos como heredero o Acreedores a los bienes de la “Sucesión de Benito Martín Salmón”, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 17.337/08. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Doctora Ana M. De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal (Salta) 2 de Setiembre de 2008. Dra Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/09/2008

O.P. N° 5219 F. N° 0001-8337

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados: “Garrido, Sixto Antonio s/Sucesorio” – Expte. n° 225.414/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, art. 724 del CPCC. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 09 de Setiembre de 2.008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/09/2008

O.P. Nº 5217

F. Nº 0001-8333

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados "Chocobar, Raúl s/Sucesorio", Expediente nº 2-225.968/04, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Sata, 27 de Agosto de 2.008. Dra. Rubi Velázquez, Sectaria.

Imp. \$ 60,00

e) 17 al 19/09/2008

O.P. Nº 5205

F. Nº 0001-8318

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Romano, Alejandra Limbania o Alejandra Limbani; Galarce Justo Asunción o Galarza Justo Asunción por Sucesorio" Expte. Nº 7.930/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 5 de Setiembre de 2008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/09/2008

O.P. Nº 5204

F. Nº 0001-8316

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Antonini, Severino y Menghetti, Lilia – Sucesorio", Expte. Nº 210.306/08, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por el término de 3 (tres)

días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 28 de Agosto del 2008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/09/2008

O.P. Nº 5199

F. Nº 0001-8309

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Manzara, Atilio Lindor s/Sucesorio", Expte. Nº 35.460/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de Marzo de 2.008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/09/2008

O.P. Nº 5189

F. Nº 0001-8295

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Moreno, María Dolores o Moreno de Aybar, María Dolores – Sucesorio", Expte. Nº 222.028/08, declara abierto el juicio sucesorio de María Dolores Moreno ó María Dolores Moreno de Aybar y dispone citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación diaria, art. 723 del C.P.C. y C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Agosto de 2.008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 17/09/2008

O.P. Nº 5186

F. Nº 0001-8281

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación,

ción, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4671: 1° Piso – Ciudad Judicial – Salta. Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: “Ramos, Argelia; Ramos, María Carmen – Sucesorio”, Expte. N° 219.030/08, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Agosto de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 17/09/2008

O.P. N° 5184 F. N° 0001-8279

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en autos caratulados “Sucesorio de Ruiz Claudia Deomelia”, Expte. N° 1-166.457/06, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 15 de Febrero de 2.007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 17/09/2008

O.P. N° 5183 F. N° 0001-8278

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados “Saavedra, Elba Tomasa - Sucesorio”, Expte. N° 190.589/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 22 de agosto de 2008. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 17/09/2008

O.P. N° 5180 F. N° 0001-8272

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Delgado, Miguel Santos s/Sucesorio”, Expte. N° 223.883/08 Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de Tres días y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 25 de Agosto de 2008. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 17/09/2008

O.P. N° 5166 F. N° 0001-8261

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría Interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados “Sucesorio de Ruiz, Francisco” Expte. 216.617/08, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 03 de Septiembre de 2008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12 al 17/09/2008

O.P. N° 5161 F. N° 0001-8258

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de II° Nominación, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos caratulados “Cil, Carlos Alfredo por Sucesorio”, Expte. N° 8.204/08, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se

consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 09 de Septiembre de 2008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 17/09/2008

O.P. N° 5160

F. N° 0001-8257

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de II° Nominación, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos caratulados "Merlo, Miguel por Sucesorio", Expte. N° 8.171/08, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 01 de Setiembre de 2008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 17/09/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5234

F. N° 0001-8365

Por LAURA AGÜERO

JUDICIAL CON BASE

**El 25% Indiviso de una Casa
en Pje. Cap. José A. Ruiz N° 364 – Salta**

El día 19 de Setiembre de 2008 a hs. 18.00 en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros) Salta, por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo C. y C. de 3° Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en el juicio que se le sigue a: "Martínez Daher, Sara Nelda" – Ejecución de Sentencia – Expte. N° 79.408/03, remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea a \$ 11.314,29 el 25% parte indivisa que le corresponde a la demandada, el inmueble Catastro N° 15.073 – Sec. G – Manz. 95 "b" – Parc. 19 – Dpto. Capital – Sup.: 242,19 m2 – Ext.: Fte. 9m – Cdo. S.: 27 m – Cdo. N.: 26,86 m. – Lim.: N.: Lote 2 – S.: prop. Jaime Durand – E.: prop. Manuel Antonio Baeza y

otro – O.: Pje. Sin nombre. El inmueble se encuentra ubicado en Pje. Capitán José A. Ruiz N° 364 (entre las calles Santiago del Estero y General Güemes) – Salta, el frente tiene vereda y revestimiento de piedra baja, en la parte inferior de pared, luego sigue un pasillo de acceso con piso de mosaico granito, un living comedor piso de mosaico granito, 2 dormitorios piso de mosaico calcáreos una galería interior piso de mosaico granito con pared de división, un baño de 1° piso mosaico granito y revestimiento de azulejos, una cocina piso de mosaico, una galería abierta piso mosaico, un lavadero, un baño de 2°, un depósito chico al fondo, un patio abierto con asador, piso de cemento con cerramiento de material cocido y puerta y rejas de alambre, tipo mallas. Posee al fondo un depósito chico, piso mosaico calcáreos, siendo la construcción de material cocido, techos con cielorraso y al fondo techo de tejas y tirantes de madera. Servicios: cuenta con agua, cloaca, luz y gas natural. Servicios públicos, calle asfaltada y luz de mercurio. Estado de Ocupación: se encuentra ocupada por Felisa Martínez de Colodro – L.C. N° 9.481.134 quien manifiesta que ocupa el lugar en carácter de propietaria. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Las deudas por impuestos y servicios estarán a cargo del comprador. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Laura Agüero – Teléfono N° (0387) 154-430283 – Salta.

Imp. \$ 168,00

e) 17 al 19/09/2008

O.P. N° 5233

F. N° 0001-8364

Banco de la Nación Argentina

Por FRANCISCO SOLÁ

JUDICIAL CON BASE

**Una Finca "Carabajal" de 6 Hectáreas
– 2.328 m2 en Dpto. R° de Lerma**

El día 19 de Setiembre de 2008 a hs. 18.00 en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros) Salta,

por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de Salta, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Cruz, Néstor Ramón" – Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 4.650/95, remataré con la Base de \$ 90.000 y para el caso de no haber postores, luego de transcurridos 30' la base se reducirá en un 25% o sea a \$ 67.500 el inmueble Catastro N° 12050 – Fracción L4 – Dpto. Rosario de Lerma. Sup.: 6 Has. 2.328 m2. EXT.: Ldo. N.E.: 213,66 m. Ldo. S.E. 345 m. – Ldo. N.O.: 242,16 m. Ldo. S.O.: 230,65 m. Lim.: según títulos. El inmueble se trata de la finca Carabajal que se encuentra ubicado en zona rural aproximadamente a 30 km. de distancia desde el centro de la ciudad de R° de Lerma, se accede por un camino vecinal hasta un portón de trabilla ubicado inmediatamente después del denominado "Corral de Piedras". Se observa una entrada sobre mano derecha, alambrado existente y sobre la mano izquierda corrales de piedra, aprox. de unos 90 m. de extensión. Se visualiza una gran extensión de terreno con potreros delimitados por alambres de 4 hilos lisos y 1 de púas, cubierto de malezas y pequeños árboles de la zona. Se encuentran aprox. unas 800 plantas de duraznos de vieja data. Asimismo cruza por la propiedad una gran acequia del consorcio de Aguas del Río Corralito y aprox. a 30m cruza el alambrado e ingresa al fondo del inmueble vecino. En el interior del inmueble se puede observar una casilla de camión térmica en desuso de aprox. 2x3 m, luego un carpidor naranja de 7 brazos sin marca visible, una semilladora de 4 tolvas de color verde claro marca Jhon Deere serie N° 24B-18744, cubiertas de malceas. El terreno es atravesado por un cable de alta tensión eléctrica. Todos los límites de este inmueble se encuentran alambrados con postes y alambres de vieja data. El Banco actor no se responsabiliza por evicción ni sancionamiento de planos o títulos. Condiciones de pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial a la orden del Juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones que adeudare el inmueble estarán a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Se autoriza la admisión de posturas en sobres cerrados de los eventuales

oferentes que deberán ser presentados por ante la Gerencia del Banco Nación y/o ante la Secretaría del Juzgado Federal N° 2 hasta el día anterior a la subasta, se deberá indicar el monto de la oferta, domicilio constituido, importe de la seña y comisión en cheque certificado o en su caso boleta de depósito judicial los que se abrirán, en presencia del público antes del remate leyéndose en voz alta. Concluido el remate, se procederá a devolver las ofertas que no prosperen y a la libranza de cheques judiciales si correspondiere. Luego el Martillero confeccionará planilla y agregará a los presentes autos, con indicación de las ofertas recibidas y devolución de las señas. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedemra N° 284 – Tel. (0387) 4211676 – 154-577853 – Salta.

Imp. \$ 180,00

e) 17 al 19/09/2008

O.P. N° 5221

F. N° 0001-8341

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Casa en B° Arturo D'Andrea "El Carril" (50%)

El 19-09-08 hs. 18,00 en Lavalle 698, Ciudad, remataré c/base \$ 2.454,12.- el 50% ind. del demandado Cat. 2439, Sec. "H", Man. 13, Par. 50, El Carril, Dpto. Chicoana, (S.T. 180,00 m2) ubicado en Pellegrini esq. Hernández B° A. D'Andrea, El Carril. Casa de 2 dormit, baño, living, cocina comedor y fdo. tapiado, pisos cerámicos, techo chapas. Serv.: agua, luz, alum. pub. y calle ripio. Ocupado por Sra. Laura I. Cardozo y flia. en calidad de copropietaria. Revisar en hor. com. Abonar en el acto 30%, com. de ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo 5 días de aprobada la subasta c/dep. judicial en Bco. Macro Bansud, a la orden del Sr. Juez (Art. 597 del C.P.C.). El imp. a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Juez C. y C. de 4ta. Nom, en juicio c/Gutierrez, Pedro A. s/Ej. de Sentencia y Honorarios", Expte. N° 159.528/06. Edictos tres días en B. O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 19/09/2008

O.P. N° 5220 F. N° 0001-8338

19/09/08 - España N° 955 - Hs. 18:15

Por RUBEN CAJAL**JUDICIAL CON BASE****Inmueble Departamento San Martín (23)
- Salvador Mazza**

El 19/09/08, a horas 18:15, en calle España N° 955 - Salta, remataré con base de \$ 308,00 (2/3 partes del V. Fiscal). Un inmueble del Dpto. San Martín (23), Salvador Mazza - Cat: 24.680, Mza. 84C. Secc. A, Parc. 016. El mismo es un terreno sin construcción, ni mejora alguna a la vista, sobre Pasaje s/Nombre y en un radio céntrico, existen construcciones alrededor y terrenos colindantes, dicho pasaje es paralelo a calle San Martín en una cuadra. Servicios: Agua, Gas, E. Eléctrica, TV Cable. Según informe - constatación Juez de Paz Aguaray. Sup: fte. 10,00 mts., Cfte.: 10,00 mts, cdo N: 25,65 mts, cdo S: 25,70 mts, Sup. Total: 256,75 m2. Ordena: Sra. Juez Dra. Mercedes Marcuzzi de 1° Instan. Civil, Personas y Fam. 4° Nom - Expte. N° 159.935/06 - "Gareca, Mirta vs. Gareca, Rogelio - Ejec. Sentencia". Forma de Pago: 30% del precio a cuenta del mismo en el acto de remate, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, el saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5%, más 1,25% DGR. a cargo del comprador y en el acto. Existen deudas municipales a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fuese declarado inhábil. Edicto 3 días Boletín Oficial y Nuevo Diario. Inf. Martillero Público Rubén Cajal - 154094082 - Resp. Monot.

Imp. \$ 108,00

e) 17 al 19/09/2008

O.P. N° 5216

F. N° 0001-8332

Por DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en esta ciudad**

El día 19 de setiembre de 2.008 a hs. 17,30 en calle España N° 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ta. Nominación, en los autos "Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S.A. (S.P.A.S.S.A.) vs. López, Santiago Omar" - Ejec. Emb. Prev. - Expte. N°

106.961/04", Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 4.781,52 el inmueble identificado como Matrícula N° 54.537, Sec. O, Manzana 294a, Parcela 5; Dpto. Capital, ubicado en Calle Joaquín Ramos N° 1588 V° Mitre. Estado de Ocupación y Mejoras: El Inmueble consta de Verja y pequeña reja, espacio con pino (jardín), entrada: con un living, ventana con reja, piso mosaico, dos dormitorios, ventana piso de cemento, cocina con mesada revestimiento en azulejos, piso cementado, un baño c/accesorios y revestimiento, piso mosaicos, una pieza tipo depósito techo de chapa, patio interno descubierto y pasillo que comunica a la entrada, toda la construcción es de material y posee techo de losa, el mismo se encuentra ocupado por el Sr. Santiago O. López, su esposa Teresita Díaz y cinco hijos y lo hacen en calidad de propietarios. Servicios: Agua corriente, cloacas, energía eléctrica, gas natural, vereda y calle pavimentada. Extensión: Fte.: 8,00 m. Fdo.: 16,00 m. Límites: NE: Lote 4; NO: Fdos. del Lote 10; SE: calle sin nombre; SO: Lote 6 y 7; Superficie: 128 m2 (según Cédula Parcelaria) Edictos: tres días en el B. Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño Martillero Público - Tel. 156848172 - IVA, Monotributo.

Imp. \$ 126,00

e) 17 al 19/09/2008

O.P. N° 5207

F. N° 0001-8323

Por EDUARDO GUIDONI**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en la ciudad de Salta (hotel).**

Remate: 18 de setiembre de 2.008. Hs. 18 en España 955, ciudad, Salta.

Nomenclatura catastral: Matrícula: 69.759. Sección C. Manzana 47 a. Parcela 15 a. Dpto. Capital.

Ubicación: Acevedo 308. (Esquina J. A. Fernández).

Ext. Fte. 23,44 - Cfte. 26,40 - L.E. 30 - L.O. 26,44.

Lim. N. calle Acevedo. S. parcela 14 – C. 10.156. E. parcela 18 C. 10.160. O. calle J. A. Fernández.

Superficie: 794,77 m2.

Base: \$ 456.476,07.

Descripción del Inmueble: Se encuentra ubicado en calle Acevedo y J. A. Fernández. Ocupado por Purma S.R.L. en calidad de titular. Se trata de un inmueble que desarrolla la actividad de hotel alojamiento por hora. Cuenta c/dos portones, uno de acceso a la calle J.A. Fernández y salida por calle Acevedo Nro. 308, posee 17 habitaciones todas c/baño privado y otro compartimiento que posee cocina, baño. Toda la construcción de material cocido, patio c/piso de cemento alisado, además las habitaciones, todas cuentan c/cochera. Cuenta con los servicios de agua corriente, gas natural y luz eléctrica.

Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Purma S.R.L. en calidad de titular.

Condiciones de Venta: Señal 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. del 1,25 y comisión del 10% en el acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta.

Deudas: Aguas de Salta S.A. \$ 362,86 más \$ 21,95 de mora. Municipalidad de la Ciudad de Salta: \$ 1.641,13.

Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones del inmueble subastado estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente y que los mismos están sujetos a reajustes de práctica.

Ordena Sr. Juez Federal de Salta Nro. 1, Dr. Horacio José Aguilar, Secretaría de la Dra. Roxana A. Corona, en autos: A.F.I.P. c/Purma S.R.L. S.A., s/Ejecución Fiscal, Expte. F-175/05. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno de Salta. Informes Mart. y Corredor Eduardo Guidoni. 154473589.

Imp. \$ 60,00

e) 16 y 17/09/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 5218

F. N° 0001-8334

Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Tejerina, Armando vs. Ruiz Figueroa, Félix y/o sus Herederos s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción", expediente N° 2-

222.848/08, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos del Sr. Félix Ruiz Figueroa, para que en el plazo de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los representen en el presente juicio promovido por Adquisición del Dominio por Prescripción respecto de los inmuebles matrícula catastral N° 31 y 140 del Departamento La Caldera, Provincia de Salta. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez (I). Salta, 09 de Setiembre de 2.008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 17 al 19/09/2008

O.P. N° 5201

F. N° 0001-8311

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Díaz, Ernesto Rodolfo c/Solá María Elena y/o Titular Registral s/Adquisición del Dominio por Prescripción Veinteañal", (Expte. N°: 2-155.093/06), cita a la Sra. María Elena Solá, L.C. 9.460.943, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC). Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad. Firmado: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 7 de Agosto de 2008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 16 al 18/09/2008

O.P. N° 5196

F. N° 0001-8303

El Dr. José Osvaldo Yañez – Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 4º Nom., sito en Avda. Bolivia y Houssay Ciudad Judicial – Planta Baja, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Vélez, Selva y otra vs. Unión Inmobiliaria del Norte S.A. en liquidación y otros – s/Sumario – Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteañal" Expte. N° 178.196/7, cita a la demandada la Unión Inmobiliaria del Norte S.A. en Liquidación y

sucesores, mediante edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva en la ciudad, para que dentro de los 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C. y C.) Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 16 al 18/09/2008

O.P. Nº 5175 F. Nº 0001-8266

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Mamaní, Julio c/Cruz, Luis; Cruz, Nazario s/Adquisición de Dominio por Prescripción”, Exp. Nº 159.507/06, cita al demandado Luis Cruz mediante edictos, para que en el término de nueve días a partir de su última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse un defensor oficial para que lo represente, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en cualquier otro diario de mayor circulación en la provincia, por el término de tres días. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 13 de mayo de 2.008. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 12 al 17/09/2008

O.P. Nº 5128 R. s/c Nº 0741

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: “Lanoza, Juan Carlos c/Gutiérrez de Ruiz, Francisca - Ruiz, Adán s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. Nº 008.100/08, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, cita a los Sres. Gutiérrez de Ruiz, Francisca y Adán Ruiz y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el Inmueble ubicado sobre calle José María Todd Nº 565 de la Localidad de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre Provincia de Salta, individualizado con Catastro Nº 3.610, Sección - D, Manzana - 39, Parcela - 18,

para que en el término de 6 días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de 5 días. San José de Metán, 28 de Agosto de 2008.

Sin Cargo e) 11 al 18/09/2008

O.P. Nº 5127 R. s/c Nº 0740

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: “Galván, Víctor Orlando c/Rodas Westphol, Amelia s/Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. Nº 007.472/07, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, cita a la Sra. Amelia Rodas Westphol y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 28 de Agosto de 2008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 18/09/2008

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 5085 F. Nº 0001-8130

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, doctora María Cristina Montalbetti, secretaria interina de la doctora María Mercedes Higa, en los autos caratulados: “Martínez, Miguel Angel; Vilca, Elba c/Ortiz de Pereyra Rozas, Fanny o María Francisca Catalina s/Sumario - Escrituración - Embargo Preventivo - Prohibición de innovar” Expte. Nº 138.774/05, cita por tres (3) días a la señora Ortiz de Pereyra Rozas, Fanny u Ortiz de Pereyra Rozas, María Francisca Catalina y/o sus herederos o sucesores, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de cinco (5) días a computarse a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Salta, agosto 22 de 2008. Dra. Alicia Povoli, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 09 al 11/09/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 5228

F. N° 0001-8352

QUANTUM Medical Group S.R.L.

1 - Fecha de Constitución: 05 de Agosto de 2.008.

2 - Socios: Julio Pierre Dousset Zamora, argentino, D.N.I. N° 17.792.907, CUIT N° 20-17792907-8, Médico, casado, de 42 años, con domicilio en Las Encinas N° 240 de la ciudad de Salta y Cecilia Inés Giménez Marcuzzi, argentina, D.N.I. N° 20.232.413, CUIT N° 23-20232413-4, empresaria, de 40 años, casados entre sí, con domicilio en Las Encinas N° 240 de la ciudad de Salta.

3 - Razón Social: Quantum Medical Group S.R.L.

4 - Domicilio Legal - Sede Social: La sociedad tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Salta, fijando el domicilio de su sede social en Ameghino N° 243 de la ciudad de Salta.

5 - Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Servicios Médicos: mediante la prestación de servicios médicos, que incluyen el diagnóstico, tratamiento y traslado de pacientes, de mediana, baja y alta complejidad; b) Administración: mediante el gerenciamiento y administración de áreas relacionadas a la salud, tanto en el ámbito público como privado; c) Comercial: mediante la compraventa de insumos médicos, materiales descartables, fármacos y equipamientos médicos hospitalarios, sea dentro del país como en el extranjero.

6 - Duración: La sociedad tendrá una duración de 50 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de la mayoría absoluta del Capital Social, antes del vencimiento del plazo.

7 - Fecha de cierre de ejercicio económico: La sociedad fija como fecha de cierre de ejercicio económico el 30 de junio, en la que se practicará anualmente un Inventario, un Balance General y un Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.

8 - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000) representado por 1.000 cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100) cada una, que los

socios suscriben en su totalidad e integran de la siguiente forma: el señor Julio Pierre Dousset Zamora, suscribe 950 (novecientas cincuenta) cuotas, es decir el 95% del capital social, las cuales totalizan la suma de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000) e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos veintitrés mil setecientos cincuenta (\$ 23.750) y la señora Cecilia Inés Giménez Marcuzzi, suscribe 50 (cincuenta) cuotas, es decir el 5% del capital social, las cuales totalizan la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250).

9 - Organismo de Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente designado por los socios. La duración en el cargo será por un período de 3 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente por decisión de la mayoría del capital social. Se designa Gerente al señor Julio Pierre Dousset Zamora, quien acepta el cargo para el que fue designado y fija domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550/72 y Ley N° 22.903/83 de reforma en Las Encinas N° 240 de la ciudad de Salta.

10 - Organismo de Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, pudiendo requerir en su caso la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16/09/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 83,00

e) 17/09/2008

O.P. N° 5224

F. N° 0001-8346

YACORAITE Compañía Minera Sociedad Anónima

Constitución: Escritura Pública N° 131, de fecha 08 de Agosto de 2.008, pasada por ante el Esc. Víctor Manuel Brizuela.

Fecha de Constitución: 08 de Agosto de 2008.

Denominación: La sociedad se denominará "YACORAITE Compañía Minera Sociedad Anónima".

Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio legal y social en calle Caseros N° 212, Piso 2° Departamento "F", de la ciudad de Salta.

Duración. La duración de la sociedad será de cien años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización, por sí o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) prospección, exploración, explotación y desarrollo de yacimientos mineros; b) preparación, extracción, molienda, beneficios, elaboración, fundición, refinación, transporte, almacenamiento, fabricación y comercialización de minerales, sus derivados y/o productos terminados. A tales fines, la Sociedad podrá solicitar cateos y/o concesiones mineras.

Capital Social: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), representado por quince mil (15.000) acciones ordinarias "A" de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. El capital social podrá ser elevado hasta un quíntuplo del monto indicado precedentemente, de conformidad a lo normado por el art. 188 de la Ley N° 19.550. Todo aumento de capital se efectuará mediante la emisión de acciones ordinarias "A", "B" y/o de acciones preferidas.

Socios: El Señor José Anunciado Cirillo, DNI N° 7.621.191, CUIT N° 200-7621191-5, argentino, casado en primeras nupcias con la Señora Graciela Cristina Vásquez, DNI N° 6.521.886, agente de bolsa, posee la titularidad de siete mil quinientas (7.500) acciones ordinarias "A" por un valor de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), el Señor Diego Bruno Cirillo, DNI N° 25.227.023, CUIT N° 20-25227023-0, soltero, agente de bolsa, posee la titularidad de tres mil setecientos cincuenta (3.750) acciones ordinarias "A" por un valor de \$ 37.500 (pesos treinta y siete mil quinientos), y la Señorita Andrea Cirillo, DNI N° 26.312.062, CUIL N° 27-26312062-6, argentina, soltera, Licenciada en Marketing, posee la titularidad de tres mil setecientos cincuenta (3.750) acciones ordinarias por un valor de \$ 37.500 (pesos treinta y siete mil quinientos). Todos ellos poseen domicilio en calle Caseros N° 212, Piso 2° Departamento "F", de la ciudad de Salta. El capital suscrito será integrado por todos los socios en efectivo, el 25% al momento de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, siendo el restante

75% a integrar dentro del plazo de dos años contados a partir de dicha inscripción.

Administración y representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de cinco miembros titulares nombrados por la Asamblea ordinaria. En caso de que la sociedad prescindiera de Consejo de Vigilancia, se designarán dos directores suplentes. Los Directores durarán un ejercicio en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes. Pueden ser reelectos indefinidamente. En garantía del desempeño del mandato, y antes de tomar posesión de sus cargos, los Directores deberán depositar en la Caja Social, el importe de cinco mil pesos en efectivo.

El Directorio está revestido de los poderes necesarios para dirigir la Sociedad y administrar los negocios sociales. Tiene para ello las facultades más amplias para realizar cualquier acto relacionado directa o indirectamente con el objeto social, incluso aquellas a que se refieren los artículos N° 1.880 y N° 1.881 del Código Civil, el artículo 9° del Decreto ley N° 5965/63; el artículo 55 del Decreto Ley N° 4776/63 y los artículos 72, 73 y 75 del Código Penal. Puede en consecuencia celebrar en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, y demás instituciones de créditos oficiales o privadas. Los únicos actos que el Directorio no puede realizar son aquellos prohibidos por la ley.

Se designa para integrar el primer directorio a José Anunciado Cirillo como Presidente; a Rodrigo Martín Castañeda Nordmann, DNI N° 28.634.059, CUIT N° 20-28634059-9, nacido el 06 de octubre de 1.981, soltero, de profesión abogado, con domicilio en Sarmiento N° 774 de la ciudad de Salta, como Vicepresidente; a Flavio Javier Aguilera Ugolini, DNI N° 21.312.803, CUIT N° 20-21312803-6, nacido el 8 de febrero de 1.971, casado en primeras nupcias con Montserrat Van Cauwlaert Zubizarreta, de profesión contador, con domicilio en Florida N° 711 de la ciudad de Salta, como Director Titular y a Graciela Cristina Vásquez, DNI N° 6.521.886, CUIT N° 27-6521886-6, nacida el 10 de octubre de 1.950, casada en primeras nupcias con José Anunciado Cirillo, de profesión docente, con domicilio en Caseros N° 212, Piso 2° Departamento "F", de la ciudad de Salta; Montserrat Van Cauwlaert Zubizarreta, DNI N° 23.316.548, CUIT N° 23-23316548-4, nacida el 25 de julio de 1.973, casada en primeras nupcias con

Flavio Javier Aguilera Ugolini, de profesión diseñadora gráfica, con domicilio en Florida N° 711 de esta ciudad de Salta. Los Directores designados aceptan los cargos para los cuales fueron designados y constituyen domicilio en Caseros N° 212, Piso 2° Departamento "F", de la ciudad de Salta.

Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura en virtud de lo normado por el art. 299 de la Ley de Sociedades.

Fecha de Cierre: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/09/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 87,00

e) 17/09/2008

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 5206

F. N° 0001-8322

PERTERSER S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Socios de PERTERSER S.R.L. a las Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de septiembre del 2008 en Administración de la Empresa, sito en Ruta Nacional 34 Km. 1425, zona Industrial de Gral. Enrique Moscón a las horas 09:00 con (1) hora de tolerancia después se sesionara con los Socios presentes y será totalmente válida.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

2.- Elección de (2) socios para firmar el acta en representación de la Asamblea.

3.- Elección del Presidente y Secretario del Acta de la Asamblea Ordinaria.

4.- Aprobación Balance del año 2007.

5.- Elección de Nueva autoridades.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 22/09/2008

O.P. N° 5190

F. N° 0001-8296

Compañía Industrial Cervecera S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, sita en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el 14 de octubre de 2008, a las 15,30 en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2.- Consideración de la fusión de Compañía Industrial Cervecera S.A. con Inversora Cervecera S.A. ("ICSA") mediante la absorción de esta última por parte de la primera, en los términos del artículo 82 y ss. de la ley 19.550 de sociedades comerciales y sus modificatorias y los artículos 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

3.- Consideración del Compromiso Previo de Fusión suscripto el 25 de agosto de 2008 con ICESA.

4.- Consideración del balance especial y consolidado de fusión de la Sociedad cerrado al 30 de junio de 2008, el informe de la Comisión Fiscalizadora y el informe del auditor de la Sociedad confeccionados de acuerdo a lo establecido por el art. 83, inc. 1, punto b) de la ley 19.550 de sociedades comerciales.

5.- Consideración del prospecto definitivo de fusión.

6.- Autorización para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del Acuerdo Definitivo de Fusión relativo a la fusión de la Sociedad con ICESA; y

7.- Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán presentar las constancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el registro de acciones escriturales por cuenta de la Sociedad y/o Certificado de Depósito. Las comunicaciones y presentaciones deberán realizarse en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4°, Buenos Aires, en ambos lugares, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17, hasta el 8 de octubre de 2008, inclusive. La Sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la asamblea. De conformidad con lo dispuesto por la Res. Gral. No. 465/04 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la asamblea, deberán

informarse los siguientes datos del titular de las acciones: i) nombre y apellido o denominación social completa, de acuerdo a sus inscripciones; ii) tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral, con expresa individualización del específico Registro y de su jurisdicción; y iii) domicilio, con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá pro-

porcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones, quien deberá justificar el carácter de la representación.

Carlos Alberto López Sanabria, Presidente. Designado por acta de asamblea del 16 de abril de 2008.

Imp. \$ 240,00

e) 12 al 19/09/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 5182

F. N° 0001-8277

Colegio de Fonoaudiólogos de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Fonoaudiólogos, hace saber a los Colegiados que con fecha 10/09/08 se emitió Resolución General N° 43 convocando a Asamblea General Ordinaria para el día 27/09/08 a Hs. 9:00, en la Sede de la Institución, Mitre N° 821.

El Orden del día agregado como Anexo I a la Resolución de referencia se transcribe a continuación

ORDEN DEL DIA

- 1.- Memoria y Balance del Ejercicio.
- 2.- Presupuesto Anual.
- 3.- Modificación de Valores Sugeridos Mínimos Éticos, Art. 7°.
- 4.- Monto de la cuota del Ejercicio Profesional.
- 5.- Otros.

Fga. María Verónica Sanz
Secretaria

Fga. Teresa del Valle Singh
Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 17/09/2008

ASAMBLEA

O.P. N° 5225/5226

F. N° 0001-8349

**Club Deportivo y Social La Esperanza
- San Lorenzo - Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 10 de octubre de 2008 a las 20:00 hs. sito en calle Juan Carlos Dávalos 600, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Designación de dos socios para la firma del Acta de esta Asamblea.

3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial e Informe del Organó de Fiscalización, correspondientes a la fecha el día 1 de agosto de 2008.

4.- Consideración de Nota N° 753 de Personería Jurídica.

5.- Elección de Autoridades, Comisión Directiva y Organó de Fiscalización por finalización del mandato.

Sistema de Elección:

a. Las listas deberán ser presentadas hasta hs. 16:00 a fin de ser oficializadas por el Organó Directivo con cinco días hábiles de anticipación al acto eleccionario.

b. Se exhibirán en la secretaría de la Institución a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c. Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular.

d. El voto será secreto y personal.

e. La elección de los miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización se hará por el sistema de lista completa.

f. Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y esta deberá ser firmada por el apoderado.

g. El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de Fiscalización.

Ignacio A. Mamani
Secretario
Luis A. Mamani
Presidente

Imp. \$ 45,00

e) 17/09/2008

RECAUDACION

O.P. N° 5240

Saldo anterior	\$ 318.649,10
Recaudación del día 16/09/2008	\$ <u>1.534,20</u>
TOTAL	\$ 320.183,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar